

Resolución Número 0011 **(Enero 3 de 2018)**

**“Por la cual se adiciona la Resolución de
Delegación No. 196 del 7 de abril de 2017”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
BOGOTÁ S.A E.S.P.,**
**En ejercicio de sus funciones, en especial de las
conferidas en los literales a) y n) del artículo 16
del Acuerdo No. 11 de 2010, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., en adelante la EAAB E.S.P, en su calidad de entidad pública debe dar estricto cumplimiento a los principios contenidos en el considerando anterior.

Que en el artículo 15 literal a) del Acuerdo No. 001 de 2002, por medio del cual se reforman los Estatutos de la EAAB E.S.P, se faculta al Gerente General para “Expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa”.

Que mediante Resolución No. 0196 del 17 de abril de 2017, se delegó la representación legal, incluidas la facultad de contratación y la ordenación del gasto y del pago; sin embargo, no se incluyó la suscripción de los Acuerdos Marco de Suministro y Servicios, previstos en el inciso segundo del artículo 23 de la Resolución 0703 del 13 de octubre de 2017- Manual de Contratación de la EAB ESP.

Que por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios que pueden ser transversales a diversas áreas de la empresa resulta conveniente delegar esa función en el Secretario General, en su condición de coordinador del proceso contractual de la EAB.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar en el Secretario General la suscripción de los Acuerdos Marco de Suministro y Servicios previstos en el inciso segundo del artículo 23 de la Resolución 0703 de 2016.

Para tal efecto se aplicará lo dispuesto en los incisos 2,3 y 4, parágrafo tercero, del artículo primero de la Resolución No. 0196 de 2017.

“Por la cual se adiciona la Resolución de Delegación No. 196 del 7 de abril de 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes
de enero de 2018.**

MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Gerente General